

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea General de Delegados de la Cooperativa de Caficultores del Norte del Tolima

He Examinado los estados financieros individuales de la Cooperativa de Caficultores del Norte del Tolima, preparados conforme al nuevo marco técnico legal vigente (Decreto 2420 de 2015), por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y 2015, Estado de situación financiera, Estado del resultado integral, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

Responsabilidad de los administradores

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, preparados de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, así como el manual de políticas contables adoptado por la cooperativa. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos realizando una auditoría de conformidad con las normas de auditoría vigentes. Obtuve la información necesaria para cumplir con mis funciones y efectúe mi examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en

cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros.

Resultados y riesgos

La Cooperativa de Caficultores del Norte del Tolima presenta al 31 de diciembre de 2016 un excedente de \$35.8 millones, un excedente por adopción por primera vez a NIIF de \$606.5 millones y unas pérdidas de ejercicios anteriores de \$585.9 millones; un incremento patrimonial de \$35.4 millones, con los siguientes indicadores financieros (Capital de trabajo \$62.3 millones, Liquidez 1.05 y Endeudamiento 51.0%), lo que le permite a la entidad la continuidad del negocio en marcha.

Cumplimiento en la aplicación de las normas contables.

Es pertinente mencionar que las normas y principios de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 para las empresas clasificadas en el grupo 2 de acuerdo con la Ley 1314 de 2009, razón por la cual la entidad inició la convergencia a las normas colombianas de la información financiera NIIF – con el estado de situación financiera de apertura de fecha 1 de enero de 2015 realizando los ajustes, eliminaciones, reclasificaciones y reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo establecido en el Decreto 3022 del 2013, hoy Decreto único reglamentario 2420 del 2015, teniendo efectos legales los estados financieros preparados bajo el Decreto 2649 de 1993. Por lo anteriormente expuesto los estados financieros del año 2015 bajo el Decreto 2420 de 2015 no fueron objeto de dictamen, pero sí de revisión para efectos de presentación comparativa con los estados financieros del año 2016.

Opinión

En mi opinión los estados financieros antes mencionados tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Cooperativa de Caficultores del Norte del Tolima, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo, terminados en dicha fecha, de conformidad con el nuevo marco legal vigente.

Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno.

Además conceptuó que, durante dicho periodo, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración, en su caso se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente, la Cooperativa de Caficultores



Carlos Arturo Sánchez Molina

Contador Público – Economista
U. Libre – U. Nacional
NIT. 19.442.921-4 Régimen Simplificado

del Norte del Tolima, observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los terceros que están en su poder.

Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión la Cooperativa de Caficultores del Norte del Tolima, se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social integral en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Informe de gestión y su coincidencia con los estados financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2016, se incluyeron cifras globales coincidentes con los estados financieros examinados, y las actividades descritas en él, que generaron operaciones económicas que fueron registradas contablemente, forman parte de los estados financieros certificados.

En dicho informe se menciona que la Cooperativa de Caficultores del Norte del Tolima al 31 de diciembre de 2016, se encuentran cumpliendo en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

CARLOS ARTURO SANCHEZ MOLINA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 22118-T
Ibagué, 11 de marzo de 2017